

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 13 de Marzo de 1881.

NUMERO 920

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 13 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—Se pone la luna á las 2 y 25 minutos.

Domingo 13.—2.º Domingo de Cuarema, llamado **Reminiscencia** y Domingo de la Transfiguración.—San Leandro, arzobispo de Sevilla; san Macedonio, mártir y santa Amelia.

El LUNES sale el sol á las 6 horas 15 minutos, y se pone á las 6 y 7.
LUNES 14.—Santa Matilde, emperatriz; y santa Florentina, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.
Aprobacion.

Secretaría de Instrucción Pública.
Informe.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Supremo Tribunal de Cuentas en la quincena que hoy termina.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Visita Oficial.—Instituto nacional.—Nuevas conferencias.—Retreta.

Revista Exterior.

Correspondencia.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Asuntos de bancos.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 38.

Palacio Nacional.—San José, 12 de marzo de 1881.

Apruébase el nombramiento de Médico del Pueblo de la Provincia de Guanacaste, hecho por la Corporacion Municipal del Canton de Liberia, en el Señor Licenciado Don Abel Santos, el día 10 de febrero último.—Comuníquese.

De Orden de S. E. el General Presidente.

El Sub-Secretario de Gobernacion encargado del despacho ordinario.

F. CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Señor Inspector General de Escuelas de la República.

{ Inspeccion de Escuelas de Cartago.

Marzo 8 de 1881.

(Conclusion.)

Canton del Paraiso.

ESCUELA CENTRAL DE VARONES.—Con mucho gusto hablo de este establecimiento: trabajo y ardor, inteligente enseñanza, dedicacion continua y muy notables adelantos, es lo que allí se encuentra.—Calificaciones:—Lectura, sobresaliente.—Caligrafía: notable.—Aritmética, notable.—Gramática, notable.—Geografía notable.—Historia, Moral, Doctrina Cristiana, Urbanidad: notables.—El Director ha puesto esta escuela á muy satisfactoria altura, y no pueden exigirle mayores progresos: á su instruccion reúne estimables dotes para el Magisterio.

ESCUELA CENTRAL DE NIÑAS.—Calificaciones:—Lectura, buena.—Caligrafía, buena.—Aritmética, buena.—Gramática, notable.—Geografía buena.—Historia Sagrada, Doctrina Cristiana, Moral, Urbanidad, buenas.—La costura y bordados, se elogiaron mucho.—La digna Directora y ayudantes han presentado provechosos y adelantos, muy de acuerdo con su buena fama y con el distinguido puesto que tiene este establecimiento.—La juventud del Paraiso es tan generalmente inteligente, que parece llevar ventaja natural á todas las demas.

ESCUELA DE VARONES DE OROSL.—Calificaciones:—Lectura, regular.—Caligrafía, mala.—Aritmética, mala.—Historia Sagrada, Religion, Moral, regulares.—El atraso de ésta sólo puede remediarse con el cambio de maestro: así, aunque con pena, lo juzgo y digo.

ESCUELA DE VARONES DE "LA FLOR"—Calificaciones:—Lectura, regular.—Caligrafía, mala.—Historia, Doctrina Cristiana, regulares.—Se ha hecho tan poco en esta escuela, que lleva dos años de establecida, que la escuela de niñas del mismo barrio, con dos meses y medio de vida, está casi á la misma altura.

ESCUELA DE VARONES DE JUAN VIÑAS.—Calificaciones:—Lectura, regular.—Aritmética, mala.—Caligrafía, regular.—Historia Sagrada, Moral, Doctrina Cristiana, regulares.

ESCUELA DE NIÑAS DE JUAN VIÑAS.—La maestra no dió exámen, retirándose de su cargo ocho dias ántes de él.—Tanto esta Directora como el de la anterior escuela, han hecho renuncia de sus empleos.

ESCUELA DE VARONES DE TUCURRIQUE.—Calificaciones:—Lectura, mala.—Caligrafía, regular.—Aritmética, regular.—Historia Sagrada, Moral, Religion, regulares.—Hay atraso.

Con respecto á las escuelas de varones de Cachi y Turrialba, y á las de niñas de La Flor, Orosi y Tucurrique, de reciente fundacion, nada fijo y especial puedo asegurar; pero creo que

en todas se ha adelantado, lo mismo que en la de niñas de Turrialba, cuanto ha sido posible en tan corto tiempo; principalmente en la escuela de niñas de Tucurrique, que menciono particularmente.

Canton de la Union.

ESCUELA CENTRAL DE VARONES.—Permanecié hasta el mes de Junio en cierto estado de caimiento y atraso, que no era para augurar buenos resultados. Pero de entónces acá, se ha trabajado con regularidad y provecho. Con direccion frecuente, el honrado Director puede siempre presentar satisfactorios progresos. Calificaciones:—Lectura, buena.—Caligrafía, buena.—Gramática, regular.—Geografía, buena.—Aritmética, buena.—Historia, Religion, Moral, Urbanidad, buenas.

ESCUELA CENTRAL DE NIÑAS.—Calificaciones:—Lectura, notable.—Caligrafía, buena.—Redaccion notable.—Aritmética, buena.—Geografía, notable.—Gramática, sobresaliente.—Historia, Doctrina Cristiana, Moral, Urbanidad, notables. Perfectamente comprendida la enseñanza en todos los procedimientos de esta escuela, no ha podido ménos de llamar la atencion entre todas; y las distinguidas calificaciones arriba expuestas, son consecuencias naturales de los trabajos, conocimientos y levantada inteligencia de la Directora.

ESCUELA DE VARONES DE LA CONCEPCION.—Calificaciones:—Lectura, regular.—Caligrafía, regular.—Aritmética, regular.—Gramática, Geografía, Historia, Religion, Moral, Urbanidad, regulares. Creo que en el último año se ha trabajado y aprovechado ménos que en el antepasado: esto da á conocer falta de dedicacion en el maestro.

ESCUELAS DE VARONES Y DE NIÑAS DE SAN DIEGO Y SAN RAFAEL.—Establecidas últimamente han apénas principiado sus tareas, y las han principiado con acierto: las cuatro están bien servidas, y se puede esperar de ellas provechosos trabajos.

REFORMAS.

He propuesto á las respectivas Corporaciones Municipales las que he creido necesarias, y de las que, inmediatamente que ellas resuelvan, tendré el honor de dar cuenta.

Con muy sinceros sentimientos de aprecio y consideracion, me suscribo de U.

atento y afectísimo servidor.

FÉLIX MATA VALLE.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Y se ha hecho un registro de mercaderías.

Contaduría Mayor.—San José, marzo 12 de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 11.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 5 p. m. Pasajero: Orlando George. Carga 194 libras.

Marzo 12.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 8 a. m. Pasajeros: F. Gutiérrez, Carlos Iriarte, Manuel S. Esquivel, y Ramon Marroquin.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 12.

1.—En el juicio entre los Señores Manuel Badilla Villalobos y Juan Chavarría Lizano, se declaró indebidamente admitida la apelacion interpuesta.

2.—En la tercería intentada por la Señora Ramona González, en juicio entre los Señores Bernardino Zamora y José María Barquero, se admitió el recurso de súplica y se pasaron los autos á 3ª Instancia.

3.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Hilario Zeledon Hidalgo, por defraudacion de rentas fiscales.

San José, 12 de marzo de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en una instruccion sobre defraudacion de rentas nacionales.

2.—Se proveyó autos, en un escrito de súplica del Señor Julian Muñoz, de la resolucion dictada en la tercería relativa á la ejecucion de Don Luis Martínez, contra Don Crisanto Troyo.

3.—En la ejecucion de Don Rodolfo Forster, contra el Señor Juan Soto, se declaró sin lugar una rebeldía acusada á éste, y se le condena en costas por haber dado lugar; y se señaló para la vista el ocho del entrante abril.

4.—Se mandó devolver á 1ª Instancia, para la práctica de una diligencia, la instruccion seguida por hurto de dinero á la Señora Gregoria Villégas.

5.—En una instruccion sobre afianzamiento de costas, promovida por Don Pedro Dóbles, en la acusacion que como Alcalde 1º le ha seguido el Licenciado Don Miguel W. Angulo, se confirmó el auto apelado que fija en quinientos pesos la cantidad que debe ser afianzada, y se condena al apelante en las costas.

6.—En la causa contra Francisco Granados Fernández, por abigeato, se

reforma la sentencia de 1ª Instancia, y se condena al reo á seis meses de obras públicas con la rebaja y abono de ley: confirmando la indicada sentencia en la parte que le obliga á la restitucion de lo hurtado, y á la indemnizacion de daños y perjuicios.

San José, 12 de marzo de 1881.

El Secretario,
N. GALLÉGO.

CARTEL.

A las doce del día veintidos de marzo corriente, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: casa y el solar en que está ubicada, situada en la Villa de Escasú, distrito primero del Este, canton segundo de esta Provincia, constante la casa como de ocho varas de frente por ocho de fondo y el solar consta de solar y medio escaso, y linda: al Norte, Justo Delgado: al Sur, propiedad de José Montoya: al Este, río "Chiquero" en medio, propiedad de Francisco Fernández; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Miguel González. La finca descrita pertenece al Señor Bruno Alvarado y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos, para pagar con ellos cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y les será admitida la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 7 de 1881.

M. MACAYA.

Gerardo Lara.—Emilio Fournier.
3. v. 3.

REMATES.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes: Un terreno en el punto llamado Urasca, términos de la Villa del Paraíso, Distrito segundo Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, río de Ujarrás: Sur, río del Naranjo: Este, terreno de los Señores Mata; y Oeste, el río Macho; mide doscientas cincuenta y nueve manzanas y media, un décimo de otra, y novecientos dos y media varas cuadradas, valorada la parte de potrero, á cuarenta pesos manzana, y la de montaña á diez pesos, siendo el total \$ 4.500 Otro terreno en el punto llamado "Peña Blanca", en el mismo Distrito y Canton citados, constante de dos caballerías, una manzana y nueve mil varas cuadradas, en el cual hay una casa, construcción de madera de cedro, de diez y ocho varas de largo y seis de ancho, con sus cuartos, cocina y demas dependencias, lindante: al Norte, río del Naranjo: Sur, río Sordo y terrenos del Atillo: Este, río del Naranjo; y Oeste, terrenos baldíos; valorada la parte de potrero, á cuarenta pesos, y la de montaña á diez pesos, y la casa en él ubicada, en quinientos pesos, siendo el total \$ 6.000.—Una máquina de aserrar en este terreno, en \$ 700.—Un terreno constante próximamente de cien manzanas, parte de potrero y parte de montes, situado en el Distrito y Canton expresados, lindante: al Norte, calle en medio, potreros de Ramon Picado y Francisco Brénes: Sur, calle en medio, potrero de esta testamentaria: Este, potrero de Don Juan R. Trovo; y Oeste, potrero de los herederos de Mercédes Mena y Domingo Moya, valorado en \$ 5.000.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Doña Ana Cleto Ernesto y Fajardo de Mayorga, y se venden á solicitud de partes, para el pago de legados y costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, marzo 5 de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.
Lauro Calvo. Jesus Meneses.
1 v.

A las doce del día diez y siete del corriente mes de marzo, venderá el infra-

crito Juez Arbitro testamentario, en la puerta del despacho del Señor Alcalde primero de esta Villa, y al mejor postor, los bienes siguientes.—Un terreno de potrero como de manzana y media, situado en esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia de San José, lino, de figura regular, lindante: al Norte, propiedad de la testamentaria de Eusebio Chinchilla: al Sur, terreno de Juan Quesada: al Este, terreno del Presbítero Don Matías Zavaleta y Centelino Picado; y al Oeste, calle en medio, idem de Cosme Valverde.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 87, folio 517, finca número 7,367, "Oriental," inscripción número 2, valorado en quinientos pesos.—Un derecho equivalente á la suma de ciento cincuenta pesos, proporcional á la de quinientos cincuenta pesos, en que fué valorada para su adjudicacion en la mortual del Señor Eusebio Chinchilla y Fállas, la finca que se describe así:—Un terreno plantado de caña de azúcar, como de una manzana, sito tambien en esta Villa, Distrito y Canton citados, que linda: al Norte, terreno de Eufasio Chinchilla, calle en medio: al Sur, terreno de Eduarda Mora, la anterior finca descrita: al Este, idem de Faustino Valverde; y al Oeste, calle en medio, idem de Cosme Valverde. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 87, folio 519, finca número 7,368, "Oriental," inscripción número uno, valorado este derecho en la suma de cien pesos y son coadjudicatarias las herederas María y Rosario Chinchilla, cada una en doscientos pesos, no tiene gravámenes.—Un perol de cobre, valorado en cincuenta pesos.—Los materiales de una casa y de un trapiche no completos, en cincuenta pesos.—Una vaca blanca parida, en treinta pesos.—Una idem sarda colorada, en treinta y cuatro pesos.—Un toro moro, en seis pesos.—Un ternero moro, en seis pesos.—Una ternera alazana, en doce pesos.—Una idem sarda alazana, en doce pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Eduarda Mora y Chacon, y se venden previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de derechos, mandas, gastos y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra á la hora señalada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Desamparados, marzo 9 de 1881.

J. L. MORA.

A. Flóres. G. Mora U.
1 v.

A las doce del día diez y siete del próximo marzo, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una casa y el solar en que está ubicada, situados al Sur de la plaza de la villa del Paraíso, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, la plaza de la misma Villa: Sur, solar de los herederos de Cipriano Quiros: Este, solar de la Señora Concepcion Corrales; y Oeste, solar de Estéban Segura, ántes de los herederos de Jesus Granados, constantes, la casa como de doce varas de frente y veintituna de fondo, y el solar de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, poco más ó menos. Valorado en \$ 400.—Una casa y una galera para troje, con el terreno en que están ubicadas, cultivado en parte de caña de azúcar y el resto de sembrar granos, situado en el punto "Birris," en la calle "Acevedo" de dicha Villa, Distrito, Canton y Provincia dichos. Constantes, la casa como de quince varas de largo y once de ancho: la galera para troje, como de tres y media varas de largo y dos y media de ancho, y el terreno como de veinte manzanas, lindante: al Norte, camino en medio, propiedad de Pedro Gamboa, ántes derechos de José María Solano: Sur, propiedad de Buenaventura Vivas y Sebastian Salazar, ántes de Félix Rojas y Agustin Solano, ántes de José Mª Solano: Este, propiedad de Eusebio Coto; y Oeste, con solar de Estéban Segura, ántes de los herederos de Jesus Granados; valorado el todo en cuatrocientos cincuenta pesos. Pertenecen á la mortual del Señor Antonio José Delgado, están inscritos en el Registro de la Propiedad, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Presbítero Don Juan Ramon Acuña, y en virtud de la ejecucion que le sigue á los herederos del expresado Sr. Delgado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que siendo arreglada se le admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Ins-

tancia de la Provincia de Cartago.—Febrero 26 de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

1:—

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 6ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las cinco de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos bajo la direccion del Presidente Chavarria, los Regidores Güel, Acuña, Tréjos, Quiros, y Carvajal, se dispuso:

Artículo 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º.—En virtud de haber manifestado el Señor Gobernador de la Provincia, que desde el día primero de diciembre del año próximo pasado hubo necesidad de ocupar con la Escuela de Párvulas de esta Ciudad, una casa que Don Balvenero Vargas posee al Norte de la misma; y que consiguientemente debe pagársele la suma de cincuenta y cinco pesos mensuales en que ajustó el precio del arriendo de la casa expresada, se acordó: autorizar al mismo Señor Gobernador para mandar pagar al Señor Vargas, el valor del arriendo, y emitir en su favor el libramiento respectivo.—Comuníquese al Tesorero.

Artículo 3º.—Oído el informe verbal del Señor Gobernador de la Provincia, segun el cual aparece demostrado, que el Inspector de matanzas cumple religiosamente sus deberes y que además ha convenido en que se rebaje la remuneracion que le asigna el Reglamento á diez centavos por cada boleto, se acordó: declarar libre de responsabilidad al empleado de que se trata, y autorizar al mismo Señor Gobernador para reducir, á diez centavos por boleto, la remuneracion expresada.—Comuníquese al Tesorero.

Artículo 4º.—A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia, y atendida la necesidad de reparar el Teatro Municipal de esta Ciudad, se autoriza á dicho funcionario para invertir hasta la cantidad de treinta y cinco pesos, de los fondos Municipales, en las reparaciones que demande el citado edificio.—Comuníquese al Tesorero.

Artículo 5º.—Oído el informe verbal vertido por el Señor Gobernador de la Provincia, segun el cual Don Marcelino Solís, sirvió el cargo de jurado en el año próximo anterior, admítase la renuncia que del mismo cargo ha interpuesto el Señor Solís, y nómbrase en subrogacion suya, á Don Antonio Varela.—Comuníquese al Tesorero.

Artículo 6º.—Atendidas las razones expuestas por el Señor Gobernador de la Provincia, se autoriza á este funcionario para dar en arriendo á Doña Feliciano Castro, por el término de un año, la tienda esquinera de la casa municipal situada en el ángulo opuesto al Seminario de esta Ciudad, por la suma de cinco pesos mensuales; quedando, en tal virtud, autorizado para celebrar el contrato respectivo, dando cuenta oportunamente con él para su aprobacion.

Artículo 7º.—Leída una representacion en que Don José Andrés Fuertes, se propone refutar la falta de idoneidad que, segun su sentir, se le ha atribuido por este Municipio al dictar el acuerdo en que se le declaró cesante del cargo de Director de la Escuela del Mojon, y solicita se eleve su exposicion al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo.—Y en vista de los términos indecorosos de que usa el Señor Fuertes al hablar de la conducta del Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, y atendida la fé que le merece el informe de este funcionario, se desecha la solicitud de que se ha hecho referencia.

Artículo 8º.—Se leyó un memorial en que Don Santiago Calvo N. denuncia una pequeña área de tierra situada al Norte del río de Torres y contigua á una pertenencia de Cornelio Artavia y solicita, en consecuencia, se le venda con las formalidades de ley.—En tal virtud, se dispuso: pedir informe al Señor Gobernador de la Provincia, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la enajenacion solicitada, previa inspeccion del área de tierra de

que se trata.—Al efecto se le pasará el escrito original.

Artículo 9º.—Se leyó un escrito presentado por Don Ramon Royo, comerciante residente en el pueblo de Curridabat, en que, atendida la escasa densidad de la poblacion en que reside, la poca utilidad que le produce el billar que tiene establecido en un departamento contiguo á su establecimiento de licores, y fundado en que los impuestos deben estar basados en la equidad y la justicia, solicita se reduzca el de billares, en las poblaciones menores, á la mitad de la tasa establecida para esta Capital.—Y en consideracion á la solidez de las razones expuestas por el postulante, se acordó: reducir á cinco pesos mensuales en las poblaciones menores, el impuesto sobre billares.—En tal virtud, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para solicitar del Supremo Gobierno la aprobacion del presente acuerdo.

Artículo 10º.—Considerando el escrito en que Don Guillermo Beer, en calidad de administrador general de los bienes de Don Luis del mismo apellido, solicita se le manden satisfacer varias mensualidades que, sin razon ni justicia, se le han atrasado, por arriendo de la casa en que este Municipio tiene colocada la Escuela Central del Norte de esta Ciudad, se acordó: excitar al Señor Gobernador de la Provincia para que, de preferencia á cualquiera otro crédito posterior, dicte sus disposiciones, á fin de que se vaya pagando por partes la deuda del Señor Beer.—Comuníquese al Tesorero.

Artículo 11º.—A fin de ir amortizando paulatinamente la deuda Municipal flotante del saldo que resulta mensualmente en favor de las rentas, se previene al Tenedor de libros de la contabilidad de este Municipio, que en la primera reunion ordinaria de cada mes presente un estado del movimiento de entradas y salidas de los fondos en el mes anterior.—Comuníquese.

Artículo 12º.—Leído el escrito en que Don Francisco Mª Quesada hace oposicion á la direccion de la Escuela del Zapate, se acordó admitirlo á examen y nombrar por examinadores á los Señores Don José Astua y Don Juan Tréjos.—El Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia queda autorizado para señalar el tiempo y lugar en que deba verificarse el examen expresado.—Comuníquese.

Artículo 13º.—No obstante lo dispuesto por acuerdos anteriores sobre paga del arriendo de las casas en que se encuentran colocadas las Escuelas de esta Capital, se declara: que la Municipalidad no aprueba implícitamente los contratos que se hayan hecho recientemente con tal objeto, hasta que, con mejores datos, disponga cuál de esos contratos deba eliminar, atendida la circunstancia de que el Municipio acaba de adquirir, en propiedad, una casa que destinará para una de las Escuelas, en la esquina opuesta al Seminario de esta Capital.

Siendo las ocho de la noche del mismo día, se levantó la Sesion.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del Canton de San José, marzo 7 de 1881.

ANSELMO CÉSPEDES.

CONVOCATORIA.

Debiendo tratarse con urgencia de la construccion de una presa y un puente correspondientes á la acequia general que provee de agua á los barrios de Guádalupe y la Uruca, convoco á todos los vecinos de los barrios expresados que tengan interes en la acequia referida para una reunion general, que tendrá lugar en el Despacho de esta Gobernacion á las once del domingo próximo; bajo la intelgencia de que si no concurrieren quedarán expuestos á no tener agua en este año y el verano siguiente, puesto que la presa y puente relacionados son absolutamente indispensables para mantener perfectamente libre el curso del agua.

Gobernacion de la Provincia de San José, marzo 7 de 1881.

C. ESQUIVEL.

5.: v.: 3.:

REVISTA INTERIOR.

Visita oficial.—El Señor Jefe Político de Cañas, comunica con fecha 7 de marzo lo que sigue:

“Hemos tenido el gusto en estos días de recibir dos visitas del Honorable Sr. Ministro de Instrucción Pública etc. etc. Doctor Don José María Castro, las cuales no han dejado de redundar en bien del Canton.

“El 5 del corriente vino en visita oficial el Señor Gobernador de la Provincia, acompañado del Sr. Director de la Escuela Central de Liberia, con el noble é interesante fin de examinar los maestros, los cuales respondieron de una manera satisfactoria.—También visitó el Señor Gobernador aquellos lugares que merecen la atención de la autoridad.—El 7 se despidieron dejándonos á todos satisfechos.”

“**El Instituto Nacional.**”—Con este título se ha publicado recientemente una Revista de instrucción pública, destinada á servir de órgano al Instituto Nacional de esta Capital, que dirige el Dr. Don Valeriano Fernández Ferráz.

Este periódico, por su elocución correcta, su índole, su forma, su esmerada impresion, y muy particularmente por sus fines, es una obra de mérito, que corresponde á su objeto y á los intereses que se propone servir. Para no expresar conceptos aventurados, podemos afirmar que en la América-Central no hay un periódico de esta clase, que mejore la Revista de instrucción de que nos ocupamos.

La prensa periodística al servicio de la enseñanza pública, es un medio más, y un medio poderoso, que contribuirá eficazmente á dar á ésta mayor vida, más actividad en su esfera propia y aún mayor espíritu científico.

Con esta convicción que revelan las páginas de esta Revista, nosotros aplaudimos con entusiasmo su aparición y le dirigimos nuestro más cordial saludo, confiando en el éxito que ella habrá de tener, en cumplimiento del programa que, su director y redactores, se proponen realizar.

Nuevas conferencias.—A iniciativa de la Señora Doña Amelia R. de Bonilla, Directora de la Escuela de Párvulos de esta Capital, tendrá lugar hoy á las doce del día en el local del establecimiento, la inauguración de una serie de conferencias, que varios profesores darán á las Señoras y Señoritas que gusten asistir.

El discurso de inauguración está á cargo del Presbítero Don Jerónimo Fernández, Capellán del Instituto Nacional.

Por demás nos parece recomendar la utilidad de estas conferencias y la conveniencia de que asistan las Señoras y Señoritas de la Capital, sobre todo, las que tienen á su cargo la honrosa misión del Magisterio.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

1^o.—Valses de Straus.
2^o.—Fantasía de la Opera El Profeta, por Meyerbeer.

3^o.—La Italiana, Obertura por Rossini.
San José, Marzo 13 de 1881.
El Director de las Bandas de la Capital,
RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Correspondencia.—Paris, febrero 4.—El príncipe imperial de Alemania se ha pronunciado con energía contra el movimiento anti-semítico como un vergonzoso incidente de nuestra época. Yo lo desapruébo y lo condeno del modo más explícito: y lo que más me indigna es que se hagan esfuerzos porque tales tendencias penetren en las escuelas y en la academia. Es de esperarse que esas perniciosas semillas no llegarán á dar fruto.

Gracias debe decir todo corazón noble, gracias al príncipe Federico Guillermo, en nombre de la justicia, en nombre de la civilización, en nombre de la libertad religiosa, en nombre de la fraternidad de la especie humana.

Esas palabras caídas de tan alto producirán contra la ruin y malsana propaganda los efectos que son naturales; harán que retrocedan del mal camino que llevan los que quieren sustituir las tinieblas á la luz en Alemania, porque no es otra cosa pretender entregarla á las pasiones barbaras de la edad media.

Tiempo es ya de que se ponga remedio con mano firme á esos desfuevos. El mal ejemplo se propaga y muchas veces, por desgracia, con más facilidad que el bueno. Ya de Rotterdam [Países Bajos] avisan que allí comienzan á celebrarse reuniones anti-semíticas bastante numerosas: ya de Tanger [Imperio marroquí] dicen también que algunos judíos, entre ellos una dama, han sido ultrajados y se atribuye alguna culpa á las autoridades y al agente consular francés. Es preciso que el grito de la reprobación general contenga á los “bárbaros del siglo XIX.”

Por qué tal encono contra los israelitas? Es esa por ventura una raza de malhechores? Si son criminales sométaseles á juicio, convénzaseles de sus delitos, impóngaseles las penas de la ley.

Si he de juzgar por los judíos que conozco y que he tratado debo decir que tengo más bien motivos para ver esa raza con estimación. ¿Será que he corrido con fortuna? Lo que puedo afirmar es que en los judíos á que me refiero, he visto, generalmente hablando, virtudes domésticas y sociales y he hallado corazones capaces de los más generosos impulsos.

Raza infeliz!.....Siquiera por lo que ha sufrido en el mundo, siquiera por vía de reparación debiera tratarse la mejor, con más caridad cristiana.—Ha sufrido tanto!.....

La naturaleza de mis correspondencias no me permite extenderme en hechos y consideraciones históricas. Apenas si puedo dirigir de paso una mirada retrospectiva sobre esos peregrinos de la tierra.

La raza judía es, en verdad, una raza singular.—A diferencia de otras razas que se han ido fundiendo con las vicisitudes de los tiempos y que por fin han desaparecido, la raza judía ha atravesado la sucesión de los siglos, sin que nada, ni las más terribles persecuciones del fanatismo político ó religioso, hayan podido aniquilarla.—Los israelitas son en eso un tipo único en el mundo.

Han pasado los judíos por mil alternativas de mayor ó menor opresión: han sido parias en algunas sociedades: no han sido personas, han sido cosas; peor que cosas puede decirse, porque se ha huido de su contacto, casi como de un contacto pestilente.

En Francia, Luis IX los sometió á una cruel tiranía.—Entre otras cosas, les privó del derecho de celebrar contratos; declaró que sus deudores no te-

nían el deber de pagarles.—Ese mismo Rey los obligó á llevar en su vestido un distintivo de color amarillo, á fin de que no pudieran confundirse con los demás seres humanos!—El crimen de ser israelita se castigaba á veces con la confiscación de bienes, castigo cómodo y provechoso para quienes lo imponían.—De nada podemos asombrarnos: de los delitos de la fuerza está llena la historia del mundo en aquellos tristes tiempos; y en los nuestros.....no está la humanidad libre de ellos!

Los Papas á veces ampararon con su autoridad á los israelitas; pero á veces los trataron también con injusticia.—Entre los que los protegieron, hay que mencionar á San Gregorio.—Este decía á los perseguidores: “El verdadero medio de llegar á convertirlos, no es el temor, no es la extrema severidad.” Paulo V no les fué favorable: los confinó en Roma á un barrio: estaban pues como en un degredo.—Pío VI, como el citado Rey francés, les impuso un distintivo en el vestido.—En Alemania y en todo el resto de la Europa, tuvieron también no poco que sufrir.—En España la Inquisición los trató con gran crueldad.—Practicar los judíos su culto, aún en secreto, era crimen capital. A fines del siglo 15^o se les puso en la alternativa de convertirse al cristianismo ó de tomar el camino del destierro. Sometieron 35,000 al cambio de religión y 800,000 salieron del reino.—Cómo pintar la inmensidad de amarguras y dolores de aquella cruel y terrible peregrinación!.....

El crimen principal, como se ve, era la religión; pero se les hacían imputaciones de otro orden, que todavía suelen repetirse.—Puede uno sin embargo no fiarse en la palabra de acusadores tan apasionados.—Son avaros, se ha dicho, dan dinero á alto interés, su único móvil son las riquezas.—Si eso es verdad y si esos son crímenes, preciso es confesar, que hay bastantes criminales de esa especie, no circuncidados, y que abundan sobre todo en estos tiempos de positivismo.

Procuremos ver las cosas con imparcialidad. Aun dando por ciertas las indicadas acusaciones hallaríamos respecto á los hijos de Israel circunstancias atenuantes. Ellos han vivido por muchos siglos sin siquiera tener el derecho de amar el suelo en que nacen, sin derecho de tener patria. A ese sentimiento de inferioridad, que se les ha obligado llevar en el alma, se han agregado otros de igual naturaleza impuestos también por la mano de la iniquidad. No han podido pensar los israelitas que la adquisición de las riquezas sería el único medio de reaccionar contra el peso abrumador de tales humillaciones y el sólo camino que les quedaba para ganar el derecho de vivir con alguna independencia, con algunas consideraciones en la sociedad?

Bien se ve en lo que acabo de decir que me refiero á los medios de hacer fortuna, que acaso repruebe la conciencia pública, para que no condene la ley. Respecto á los que ésta condena repetiré: “júzgueseles, convénzaseles, castígueseles.” Así no se serán las familias, no serán los niños, no será una raza entera la que sufra por algunos delincuentes.

Por lo demás, preciso es convenir en que en nuestro siglo reparador, que lleva escritos en su bandera los derechos del hombre, sin ver á qué religión pertenece, agitaciones como la de Alemania y Rotterdam no pasan de ser lo que ha dicho el príncipe Federico Guillermo: *accidentes vergonzosos.*

—Hablarémos de un padre inconsolable, de un padre que dió con su propia mano la muerte á su hija, creyendo que le daba la vida.

Acaba de sentenciarse un juicio se-

gnido contra un boticario, por un error ó descuido que quitó la vida á María Ana Crochet, niña de corta edad. El dependiente de la botica vendió un veneno terrible en lugar de un remedio prescrito por un médico. Las dos sustancias eran parecidas. El dependiente se ha salvado, probando que él tomó el pote cuyo rótulo expresaba precisamente el nombre del remedio. El dueño de la botica ha querido excusarse también, atribuyendo toda la culpa al drogista de cuya casa se surte. Dice que fué éste quien se equivocó, enviando una sustancia por la otra.—Tal alegación ni ha sido comprobada, ni podía salvar al boticario, estando éste obligado á verificar la identidad de las drogas que recibe y coloca ó hace colocar en los potes; obligación tanto más rigurosa cuanto que para eso hace estudios especiales que no hace el drogista, por considerársele *simple comerciante.*

He aquí lo sustancial de la declaración dada por Mr. Crochet, el padre de María Ana, en el tribunal: “Preparé la purga, dijo, como lo mandaba la receta, lo dí á mi hijita. Ella bebió la mitad y me rechazó el vaso diciéndome, que aquello estaba muy salado y luego que la había quemado. Al momento se tomó el vientre con ambas manos, y una espuma blanca le vino á los labios. Observé que éstos se ponían azules y se hinchaban. Sus ojos se inyectaron de sangre. En seguidas viniéron vómitos, y mi hijita me dijo: “Papá.....Mamá.....no veo..... me muero”. Unos momentos despues exhaló el último suspiro.”

La pobre niña murió unos 20 minutos despues de tomado el tósigo.

El boticario ha sido condenado á una multa, á una suma por daños y perjuicios (qué suma podrá repararlos!) y á un mes de prisión.

No ha mucho que ocurrió un caso parecido. Entónces fué su conserje el envenenado. El boticario alegó el error del drogista y lo probó. Ambos fueron condenados. Entre las disposiciones de la sentencia, está la obligación solidaria impuesta á los condenados, de pagar una pensión vitalicia á la viuda del conserje.

En el caso de la niña, el veneno fué el bioxalato de potasa, vendido por tartrato de potasa. En el del conserje, fué morfina, vendido por quinina.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 11 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
18,25	26,50	20,25	21,67
Viento:			
NE.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera:			
Claro	Claro y osc.	Claro	
Barómetro,	Término medio 26,249		

Asunto de bancos.—Los periódicos rentísticos de Inglaterra nos ofrecen datos muy curiosos, útiles, sobre el descuento en los bancos de Europa durante 1880. Hubo meses, los de setiembre y octubre especialmente, en que se elevaba el tipo del descuento á 5½ por 100 en Amsterdam, 5½ en Berlin y Francfort; en lo general no ha pasado del 4 en Viena, Francfort y Berlin, 3 y 3½ en Bruselas, 3 en Amsterdam y 2½ á 3 en Londres y París. Comparando los descuentos de los tres años últimos, resulta que el término medio ha bajado en Amsterdam, Bruselas, Londres y Viena, ofreciendo impercep-

tible aumento en París y Berlín. En Madrid á descendido al 4, y sigue la afluencia de metálico. El término medio general de 1880 es de 3, 43 por 100, al paso que en 1878 fué de 3,60; de manera que desde entonces ha bajado el interés 17 centimos por 100.— El cambio de los valores públicos se va elevando en toda Europa, el 4 por 100 belga gana 5 por 100 sobre la par, y el 5 por 100 francés obtiene 20½ sobre el valor nominal. Ahora bien, pregunta el periódico que publica esos datos: ¿se realizará esa aspiración de crédito gratuito, tan acariciada por las clases obreras? La respuesta es negativa. Las oscilaciones del descuento se deben á la mayor ó menor abundancia de metálico en relacion con los valores comerciales, de tal modo, que podría darse el caso de llegar al descuento de 1 por 100 y aun ménos, sin que esto sirviese para mayor impulso de las empresas ó del comercio, puesto que á ese tipo se llegaría precisamente, porque no se pedirían ni se necesitarían capitales. Tan pronto como las operaciones mercantiles necesitasen apelar al crédito en proporcion mas pronunciada que de ordinario, el descuento se elevaría á medida que el efectivo desapareciese de los bancos. Y véase como áun en el caso de que por no haber materia descontable, un banco ofreciese efectivo barato hasta el extremo de no exigir más que una insignificante comision, el trabajo no lo pediría, y si lo pidiese haría levantar en razon de los pedidos. El tipo de descuento es bajo cuando no se necesita crédito, y alto cuando hay necesidad de descontar, relacion desproporcionada con la existencia de efectivo.

Otra comparacion entre 1879 y 1880, sobre la existencia y efectivo y el importe de la cartera en los cuatro bancos más importantes de Europa, Londres, París, Berlín y Bruselas, pone de manifiesto que los saldos de todo el movimiento no confirman los temores que infundía la salida del oro para los Estados Unidos. Los cuatro bancos citados tenían en fin de 1879, en conjunto, 3,373 millones de pesetas en efectivo, y en fin de 1880 ascendían las existencias á 3,212 millones, habiendo, por consiguiente, descendido las mismas 161 millones. La cartera había subido 170 millones, próximamente lo mismo, sin que el bajo tipo del descuento hubiese influido gran cosa en la disminucion del efectivo. Es tanto más de notar este resultado cuanto que lo enviado á Europa por los Estados Unidos durante el año 1880 sólo en productos agrícolas importa 747 millones de pesos. Observemos que junto á esa exportacion la industrial poco significa, porque sólo ascendió á 77 millones de pesos. Se atribuye á la abundancia de las reservas metálicas europeas alguna afluencia de efectivo á España é Italia, lo cual ha hecho posible para este último país la abolicion del curso forzoso del papel, que pronto será decretada.

Las principales naciones se clasifican del modo siguiente, con relacion á las existencias metálicas: Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Austria y Alemania. El banco de Francia tiene hoy 1,786 millones de pesetas, y el de Londres 606. El de España cuenta con más existencias que el de Bélgica; llegaba segun el último balance, á 258 millones, mientras que el segundo sólo figura con 97½. Para colocar á la nacion belga en tercer lugar se han debido tener en cuenta las existencias de las cajas de ahorros y de los establecimientos de crédito. Hay en Europa capitales que se dan por satisfechos con menor interés que el de curso medio. En Inglaterra el banco descuenta á mayor tipo que algunos estableci-

mientos de crédito, y á pesar de producir el consolidado casi el 3 por 100, afluyen á los bancos particulares depósitos que ganan más que el 2. Ultimamente ha elevado el banco de Londres el descuento de 3 á 3½, y los establecimientos particulares han seguido el mismo movimiento, elevando sus tipos de 2 á 2½. Nada tiene eso de extraño, observando que en otras naciones hay capitales que no devengan interés, como acontece en España con los depósitos. Son casos que no alteran las deducciones generales, porque solo dependen de la preferencia especial que dan algunos á la colocacion inmediatamente disponible, y á veces momentánea, sin correr los azares de la especulacion bursátil.

(De la "Gaceta Internacional.")

SECCION DE AVISOS.

"Imprenta de Sibaja."

Este establecimiento, bajo la misma denominacion, ha pasado á poder de mi hijo Teófilo, con quien deberán entenderse para cualquier clase de trabajos tipográficos que se le encomienden.

Alajuela, marzo 12 de 1881.

JOAQUIN SIBAJA M.

Mercado de San José.

La Junta de Gobierno del Mercado de San José, ha acordado con esta fecha lo siguiente:

"Artículo 2º.—Habiéndose solicitado en competente forma, por suficiente número de accionistas, reunion general, para que se ocupe de los distintos particulares que encierra la comunicacion, publicada en el "Diario Oficial," de esta misma fecha; verifíquese la solicitada reunion general de accionistas, á las doce del día diez y siete de abril próximo, con el fin expresado; y dése conocimiento á los tenedores de acciones, de los artículos 3º y 4º de la sesion fecha 21 de enero, del presente año que dicen así:" "Artículo 4º Ninguna accion del Mercado, tiene voto en las reuniones generales, sino únicamente por el que aparece ser dueño de ella, segun los libros y registros del establecimiento, ó por su procurador autorizado. el 3º dice: Para evitar dificultades en la contabilidad y sobre todo fraudes se acuerda: "la trasmision de acciones del Mercado se hará con aviso del vendedor, quince días anticipados á cualquier reunion general."

La Junta de Gobierno del Mercado.

NOTA.—De intento se hace la convocatoria para largo tiempo á fin de que los que no tengan sus acciones legalizadas, dispongan del necesario al efecto.

San José, marzo 9 de 1881. 6 v 2 D.

SEMANA SANTA.

En la tienda de G. ANDRE, Calle del Comercio, se halla un gran surtido de los siguientes artículos:

Gro negro, 4 clases de \$ 1-00 á \$ 3-50 vara.

Mantillas de punto, de \$ 5-00 á \$ 51-00 cada una.

Pañolones de punto, varios precios.

Merino negro de 50 es. á \$ 2-00 vara.

Alpaca negra de 25 es. á \$ 1-25 vara.

Pañolones de lana negros barba de lana

y de seda de \$ 3-50 á \$ 12-00 cada uno.

Sombrillas, gran variedad, de \$ 2-00 á \$ 6-00 cada una.

Calzado fresco para Señora, gran surtido, de \$ 1-50 á \$ 4-50 par.

Pañolones de burato lisos y bordados.

Poplines lisos y con dibujo.

Lanas para trajes, novedades.

Zarzas finas, gran surtido.

Tisúes para iglesia, galones y flecos

Cera blanca por quintales.

Colchas, paños de mano.

Sombreros negros tiroles para hombres y jóvenes.

Generos blancos como lienzo, mantas, manta lavada y generos para sábanas.

Ropa interior para Señoras, hombres y niños, como calzones, medias, camisas, camisetas &c. y gran variedad de otros artículos.

San José marzo 1º de 1881.

20. v. 3. D.

Compañía de Paquetes por Vapor de la Mala Real.

PRECIOS DE PASAJES DE LIMON Ó COLON

A

Plymouth, Cherbourg y Southampton.

En primera.....£ 30.

" segunda.....£ 20.

" tercera.....£ 15.

" primera ida y regreso.....£ 45.

Se cobra una cuota adicional por ciertos camarotes del puente principal, como tambien por el uso exclusivo de un camarote por un solo pasajero.

Los pasajes de primera clase incluyen vino en la mesa sin recargo alguno.

Por más pormenores ocurrase á los Agentes.

LE LACHEUR DENT & Cº

San José Costa-Rica 8 March 1881.

3. v. 3. D.

BUEN NEGOCIO.

Vendo por recomendacion del dueño y por muy cómodo precio, una casa en buen estado forrada de madera de cedro, teja de barro, situada en buen punto en Esparta, constante de doce varas de frente por ocho varas de fondo, ubicada en solar de cuarenta varas de buen terreno.

Puntarenas, marzo 6 de 1881.

CAMILO GARCÍA.

6. v. 3. D.

COPANIA DE VAPORES

"LA MALA REAL INGLESA."

Esta Compañía para mayor conveniencia de los embarcadores de café &c. despacha ahora de Colon á Europa, cuatro vapores cada mes, dos de los cuales van directamente de Colon al Havre, Hamburgo y Bremen, evitando de esta manera el trasbordo.

Para informes mas detallados véanse con los Agentes de la Compañía en esta Ciudad.

LE LACHEUR DENT & Cº

Irazú.

En este Establecimiento se recibe por todos los vapores y acaba de llegar entre muchos artículos:

Cera blanca de Cuba, de abejas.....80 es.

Harina de maiz, fino y grueso.....12½ "

Sebo fino prensado, para candelas.....21 "

Manteca superior, —area chancho.....25 "

Dátiles secos, prensados.....30 "

Un gran surtido de abarrotes sin igual en país y precios muy reducidos.

JAIME GÜEL.

San José, febrero 25 de 1881. 8. v 8. D.

A. Lowental compra acciones del mercado a \$ 101. á cambio de meacaderías.

San José, febrero 18 de 1881.

12-v-3.

Ya llegaron las Pirámides de Egipto

Al establecimiento de PEDRO MARQUÉS. En este establecimiento se acaba de construir un nuevo y gran catafalco con sus pirámides y un juego de 25 luces y la mesa correspondiente, este catafalco es sacado de un modelo que sirvió en los funerales del Papa Pio IX. Tambien se encontrarán en este establecimiento una coleccion de ataúdes de 12 modelos todos distintos.

Se ha construido una mesa en forma de un sepulcro para las velaciones, la que se puede alquilar: tambien se ha concluido un coche fúnebre y desde ahora queda al servicio del público. Igualmente encontrarán en el mismo establecimiento un variado surtido de cordones, reglas y molduras doradas, lo mismo que una variedad de flecos.

Para preparar todos estos útiles he tenido en cuenta lo que sufre el que tiene que ocuparlos y para dar algun lenitivo á este sufrimiento he dispuesto ponerlo todo á precios muy baratos.

San José, Noviembre 25 de 1880.

26. v. 5 D.

A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

MALA IMPERIAL ALEMANA.

COMPANIA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Lóndres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marcella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará tambien los pormenores que se deseen.

JUAN KENHOR.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION DEL PACIFICO.

Tarifa de Pasajes.

De Puntarenas á Esparta.....	1ª clase \$ 1-00
" " " "	2ª " " 0-65
" " " Barranca	1ª " " 0-75
" " " "	2ª " " 0-50
" Barranca " Esparta	1ª " " 0-35
" " " "	2ª " " 0-25

Esparta, 1º de febrero de 1881.

El Jefe de la Seccion 1ª,
CÁRLOS PATIÑO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.